



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Fecha:	Bucaramanga, 24 de junio 2020		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	15:00 horas
Lugar:	Oficina Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud No. 5		

ACTA No. 17 -- JEFAT -- GADFI -- 2.26

DE VERIFICACION DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS POR LOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. PN RASES 5 SA MC 001 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:
 - 4.1 Normatividad aplicable
 - 4.2 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.
 - 4.3 Conclusiones.

DESV Compromisos

ECONOMIC

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 el día 24-06-2020 siendo las 08:00 se reunieron el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el Líder del grupo de Contratos, los integrantes del Comité de Adquisiciones el Comité Evaluador asignado para el proceso PN RASES 5 SA MC 001 2020 y el suscrito Analista de Contratos con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por el Comité Evaluador dentro del proceso descrito anteriormente:

2. Lectura del acta anterior.

No aplica

ECONOMIC

3. Verificación de los compromisos.

No aplica

1. Temas a tratar:

4. Temas a tratar:

En la 4.1 Normatividad aplicable

08:00

los mti

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3., Comité evaluador que en la letra dice: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad

No aplica

No aplica

IDS-AC-0001

Versión 4

del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" en la cual se establecen las instancias de apoyo para los procesos de contratación. Resolución No. 065 del 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5"

4.2 Que el día 5 de junio de 2020 la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. realizó observaciones mediante la plataforma del SECOP II al proyecto pliego de condiciones del proceso PN RASES 5 SA MC 001 2020

4.2.1 Que Mediante comunicación oficial número S-2020-006830 / ARASI-RASES-1.10, el comité técnico emite respuesta a la observación de la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. se acepta la observación debido a que por error involuntario se incluyó el texto "Además las entidades que presenten oferta deberán marcar SI ofertan o NO cada una de las especialidades descritas". Para lo anterior, deberá diligenciar ANEXO No. 12 CRITERIOS TECNICOS.

Sólo se deben diligenciar los anexos, los cuales son anexo 19 NIVEL DE EDUCACIONO NIVEL ACADEMICO, anexo 9 RELACION DE TALENTO HUMANO, anexo 10 CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y OPERACIONAL y anexo 11 HOJA DE VIDA DE EQUIPO.

4.2.2 Que el día 8 de junio de 2020 la entidad SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA. Realizó observaciones mediante la plataforma del SECOP II al proyecto pliego de condiciones del proceso PN RASES 5 SA MC 001 2020.

4.2.3 Que Mediante comunicación oficial número S-2020-006861 / ARASI-RASES-1.10, el comité económico emite respuesta a la observación de la entidad SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA. No existe tope para establecer o fijar un precio artificialmente bajo, ya que la finalidad de un proceso de selección es optimizar los recursos y buscar precios favorables para la institución, siempre y cuando no se afecte la calidad del bien o servicio a prestar, por lo tanto todo dependerá de las ofertas que lleguen y los comités evaluadores verificaran si dichos precios afectan la calidad del servicio a prestar.

4.3 Que el día 9 de junio de 2020 se realiza Adenda No. 1 al proceso PN RASES 5 SA MC 001 2020, Se modifica el Anexo No. 3 factores de verificación y ponderación del pliego de condiciones del proceso PN RASES 5 SA MC 001 2020, en lo referente a condiciones técnicas adicionales de calificación y justificación, criterios técnicos literal 2, el cual queda modificado de la siguiente manera: El oferente deberá presentar el anexo certificación de la oportunidad de especialidades y subespecialidades médicas, para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis (x) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio, se modifica el anexo 4 oferta económica del grupo 2 con el fin de corregir el ítem 208 CUPS 166300 el cual se encontraba repetido.

5 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.

5.1 Que el día 11 de junio de 2020 a las 05:00 pm se realizó el cierre del presente proceso de contratación el cual se realizó en dos (02) grupos, presentando oferta las siguientes entidades: para el grupo 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S (CEDCO) y para el grupo 2 SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA Y CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S.

5.1.2 Que mediante correo electrónico se dio traslado al comité jurídico, económico y técnico, las ofertas presentadas por el CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S (CEDCO), SOCIEDAD

OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA Y CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S.

5.1.3. Que Mediante comunicación oficial número S-2020-007218 -RASES-ASJUR-3.1, el comité jurídico emite informe de verificación de las ofertas presentadas, en la cual hace unos requerimientos a la CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S y a su vez habilita la oferta presentada por la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S, y la oferta presentada por la entidad SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA.

5.1.4. Que Mediante comunicación oficial número S-2020-007214 / RASES-GADFI, el comité Económico emite informe de verificación de las ofertas presentadas, en la cual una vez verificada la oferta económica y habilita para el grupo No. 1 al CENTRO DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR (CEDCO) y para el grupo No. 2 a la SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA y rechaza la oferta presentada por la CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA por cumplir con la causal de rechazo literal k) cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, asignado a cada ítem. (Página 9) establecidas en el pliego de condiciones.

No.	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACION	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO
1	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST ACO, DERECHO DE SALA, VALORACION PREANESTESIA, INSUMOS, HONORARIOS MEDICOS	\$ 4.078	\$15.000

5.1.5. Mediante comunicación oficial No. S-2020-007207 / ARSI / RASES-10 el comité Técnico emite informe de verificación de las ofertas presentadas por: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S (CEDCO), SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA Y CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S., obteniendo el siguiente puntaje.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, 50 PUNTOS					
ENTIDAD	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	OPORTUNIDAD D PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CANTIDAD DE CUPS OFERTADOS	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
CEDCO	10	20	20	228	50
CLINICA OFTALMOLOGICA A SAN DIEGO	10	20	20	228	50
CLINICA OFTALMOLOGICA A PEÑARANDA	10	20	20	225	50

La entidad oferente CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y lo requerido para este proceso así: NO oferta la totalidad de los ítems (225-292-293), aparte NO oferta la totalidad de las especialidades la prestación de los servicios como son: NEURO OFTALMOLOGO, OFTALMOLOGO ONCOLOGO, OPTOMETRA ESPECIALISTA EN BAJA VISIÓN. Como resultado se declara que CUMPLEN en su totalidad las propuestas presentadas por las entidades CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S (CEDCO) del grupo 1 y SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA del grupo 2.

5.1.6 Que el día 17/06/2020 mediante la sección de informes de evaluación de la plataforma del SECOP II, se procede a publicar las evaluaciones realizadas por los comités técnicos, jurídicos y económicos, informando a los oferentes, que se le otorga tres días hábiles hasta el 23/06/2020 para subsanar los documentos requeridos, cargándolos en la plataforma del SECOP II.

ENTIDAD	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S (CEDCO)	SE HABILITA LA OFERTA	SE HABILITA LA OFERTA	SE HABILITA LA OFERTA
SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA	SE HABILITA LA OFERTA	SE HABILITA LA OFERTA	SE HABILITA LA OFERTA
CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S	REQUIERE: Garantía de seriedad de la oferta El valor asegurado en la garantía de la seriedad de la oferta presentada NO cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 1.1.14 GARANTIA DE SRIEDAD DE LA PROPUESTA "...expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor del presupuesto oficial del grupo a ofertar..."	La entidad oferente CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y lo requerido para este proceso así: NO oferta la totalidad de los ítems (225-292-293), aparte NO oferta la totalidad de las especialidades la prestación de los servicios como son: NEURO OFTALMOLOGO, OFTALMOLOGO ONCOLOGO, OPTOMETRA ESPECIALISTA EN BAJA VISIÓN	Rechaza la oferta presentada por la CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA por cumplir con la causal de rechazo literal k) cuando el valor total de la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial, asignado a cada ítem. (Página 9) establecidas en el pliego de condiciones.

5.1.7 Que el día 18/06/2020 la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA realiza una observación mediante mensaje en la plataforma del SECOP II al proceso No. PN RASES SA MC 001 2020

5.1.8 Que Mediante comunicación oficial número S/2020-007469-/RASES - GADFI, el comité Económico emite respuesta a la observación realizada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA, no se acepta la observación, toda vez que como lo manifiesta el oferente, obedece a un error por parte de la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA en atención a lo manifestado respecto al valor ofertado para el ítem 11. Cód. 82501 Ablación de lesión de párpados, por diatermia o crioterapia, se generó un mayor valor a la tarifa techo de la licitación, el cual supero el precio techo indicado, se reitera lo plasmado en el informe de evaluación inicial en cuanto a la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones que rige el proceso, literal k) cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, asignado a cada ítem, ya que no le es posible al proponente modificar la oferta.

5.1.9 Que Mediante comunicación oficial número S/2020-007470 / ARASI – RASES-1.10, el comité técnico emite respuesta a la observación realizada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA, en virtud no es posible que una vez recibida la oferta y establecidas las condiciones en que el participante debe valorar la prestación de sus servicios en cada uno de los ítems, posteriormente y ya avanzado el proceso, se pretenda modificarla propuesta ajustando los precios, bien para corregir un posible error o para cumplir con lo exigido, lo que llevaría a que se brindara una nueva oportunidad a los oferentes en perjuicio de los demás que sí estuvieron atentos a presentar su oferta con respecto de lo solicitado, pudiéndose considerar que se permite la presentación de la propuesta por fuera de las fechas y los plazos establecidos, con los que podría configurar la causal (m) de rechazo.

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Factor Económico	50
SUBTOTAL CRITERIO ECONÓMICO	50

GRUPO 1

4.3.1 Evaluación Económica (50 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN PARA EL GRUPO No 1:

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 50 puntos.

Cada Oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 04 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se aplican INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARAN 20 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA MAS EL 06%	5 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA MAS EL 06%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA MAS EL 04%	20 PUNTOS

NOTA:

Se aclara que para el suministro de medicamentos se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos. En caso de no existir medicamento genérico se autoriza el suministro de comercial. Se reconocerá el comercial más el porcentaje que se adjudique.

Se aclara que para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA CUPS (30 PUNTOS) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido Económico de los ITEMS REQUERIDOS, será de 30 puntos, cada Oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 4 "Formato Valoración Oferta Económica".

Se otorgara 30 puntos al Oferente que presente el menor valor total ofertado según la sumatoria de todos los Items. A los demás oferentes se les ponderara su propuesta aplicándole la siguiente fórmula para la evaluación.

NOTA:

P= Puntaje

MPO= Menor precio ofertado

POE= Precio ofertado a evaluar

NOTA: Esta fórmula se aplicara a cada ítem y se hará un promedio por los doscientos veintiocho (228) ítem requeridos. Si no se oferta alguno de los ítems, se le asignara cero puntos a la oferta en este criterio. En caso de presentarse empate en las evaluaciones, de este factor se tomaran dos decimales.

$$P = \frac{MPO}{POE} = *30$$

4.3.2 Evaluación Económica (50 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN PARA EL GRUPO No 2

Se otorgara 20

Se otorgara 20

Se otorgara 20

Evaluación Económica (50 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN PARA EL GRUPO No 2

NOTA:

P= Puntaje

INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARAN 20 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS ASÍ:

NOTA:

Se otorgara 20

Se otorgara 20

Se otorgara 20

MEDICAMENTOS	TOTAL 10 PUNTOS
TARIFA	MARQUE CON UNA "X"
PRECIO DE COMPRA + 16%	2
PRECIO DE COMPRA + 12%	6
PRECIO DE COMPRA + 8%	10

MATERIALES DE INSUMOS	TOTAL 10 PUNTOS
TARIFA	MARQUE CON UNA "X"
PRECIO DE COMPRA + 11%	2
PRECIO DE COMPRA + 8%	6
PRECIO DE COMPRA + 4%	10

El puntaje total asignado para el contenido Económico de los ÍTEMS REQUERIDOS, será de 30 puntos, cada Oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 4 "Formato Valoración Oferta Económica".

Se otorgara 30 puntos al Oferente que presente el menor valor total ofertado según la sumatoria de todos los ítems. A los demás oferentes se les ponderara su propuesta aplicándose la siguiente fórmula para la evaluación:

$$P = \frac{MPO}{POE} = *30$$

P= Puntaje

MPO= Menor precio ofertado

POE= Precio ofertado a evaluar

NOTA: Esta fórmula se aplicara a cada ítem y se hará un promedio por los ítems requeridos. Si no se oferta alguno de los ítems se le asignara cero puntos a la oferta en este criterio. En caso de presentarse empate en las evaluaciones, de este factor se tomarán dos decimales.

GRUPO No. 1			
CRITERIO DE LA EVALUACION FACTOR ECONOMICO	INSUMO Y MEDICAMENTOS	CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	TOTAL PUNTAJE
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.	5 PUNTOS	30 PUNTOS	35 PUNTOS

GRUPO No. 2			
CRITERIO DE LA EVALUACION FACTOR ECONOMICO	INSUMO	MEDICAMENTOS	CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS
SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA	10 PUNTOS	10 PUNTOS	30 PUNTOS

> INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 8%	5 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 6%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 4%	20 PUNTOS

NOTA:

> Se aclara que para el suministro de medicamentos se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos. En caso de no existir medicamento genérico se autoriza el suministro de comercial. Se reconocerá el comercial más el porcentaje que se adjudique.

- Se aclara que para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

GRUPO No. 1

- ✓ **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.:** un puntaje total de treinta y cinco puntos (35) a la entidad, en la parte económica.

GRUPO No. 2

- ✓ **SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA:** un puntaje total de cincuenta puntos (50) a la entidad, en la parte económica.

4.2.8 Que el día 23/06/2020 mediante la sección de informes de evaluación de la plataforma del SECOP II, se procede a publicar las re-evaluaciones realizadas por los comités técnico y económico, informando al oferente requerido, que se le otorga tres días (3) hábiles hasta el 26/06/2020 si tienen para subsanar el documento requerido, cargándolo en la plataforma del SECOP II.

4.3 CONCLUSIONES

Una vez presentados los respectivos informes de las evaluaciones por parte de los comités Jurídico, Técnico y Económico, el Comité de Adquisiciones los avala para ser publicados junto con la presente acta; obteniéndose el siguiente resultado:

GRUPO 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA DE III Y IV NIVEL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5."

GRUPO 2

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001) PARA SER PRESTADO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA".

GRUPO 3

PREL

NIVEL

SUBE

EL SI

AUTOR

USUARI

GRUPO 2

PRESTACI

OFTALMOL

TERAPÉUT

NIVEL

PREL

NIVEL

PREL

NIVEL

COMITÉ	RESULTADO FINAL		
	ENTIDADES		
	CEDCO	CLINICA OFTALMOLOGICA SAN DIEGO	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA
JURIDICO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNICO	50 puntos	50 puntos	50
ECONOMICO	35 puntos	50 puntos	0
TOTAL	85 puntos	100 puntos	50

Nota: Al oferente CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA se le realizo por parte del Comité jurídico el requerimiento de LA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 1.1.14 establecido en el pliego de condiciones, documentación que no ha presentado, por no cumplir con LA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA plasmado en el pliego de condiciones, se debe proceder a señalar que NO CUMPLE, por lo que no se

habilita la propuesta desde el punto de vista jurídico, por no reunir los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

De igual manera al oferente CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA se le rechaza la oferta presentada por cumplir con la causal de rechazo literal k) cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, asignado a cada ítem. (Página 9) establecidas en el pliego de condiciones, se debe proceder a señalar que NO CUMPLE, por lo que no se habilita la propuesta desde el punto de vista económico, por no reunir los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por tanto el puntaje del comité económico queda en cero (0) no se otorga un puntaje total, por la causal de rechazo antes señalado

Una vez presentadas dichas evaluaciones ante el Comité de Adquisiciones, éste avala los resultados y son presentados ante el señor Teniente Coronel IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ, Jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No. 5 con el fin de ser aprobados y ser publicados junto con ésta acta de verificación de evaluaciones en la página del SECOP II.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, concede a los oferentes un plazo de TRES (03) días hábiles a partir de la publicación hasta el 01 de julio de 2020 para que durante este término los oferentes presenten observaciones al informe de verificación. Así mismo los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

5. COMPROMISOS: NO APLICA

CONVOCATORIA: NO APLICA

Capitán ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos RASES No. 5

Subintendente ALVARO RAMIREZ VILLAMIZAR
Analista Grupo Contratos RASES No. 5

Capitán JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Teniente Coronel IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró: SI. ALVARO DE JESUS RAMIREZ VILLAMIZAR
Analista Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Revisó: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
CPS04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Fecha elaboración: 24/06/2020

Archivo: C:\Users\ALVARO.RAMIREZ1899\Desktop\INFORMACION RAMIREZ\CONTRATOS 2020\OFTALMOLOGIA III NIVEL

"HUMANISMO Y CALIDAD, CAMINO A LA EXCELENCIA EN LA SANIDAD POLICIAL"

Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas

Teléfono: 6447295 Ext. 7235

contratosanidadsantander@hotmail.com

www.policia.gov.co/disar